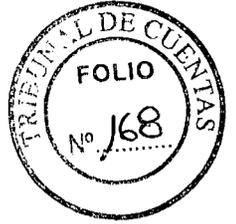




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 20 ABR 2010

VISTO: El Expediente N° 78/2010, Letra TCP - PR, caratulado: "S/ SOLICITUD DE ADQUISICION DEL DIGESTO DE HIDROCARBUROS" y la Nota Interna N° 429/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Nota mencionada, el Vocal Legal Dr. Miguel LONGHITANO solicita la adquisición de los Digestos de Legislación en materia de Hidrocarburos y Gas publicados por el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas.

Que la bibliografía solicitada resulta de suma importancia para el análisis de las actuaciones relacionadas con la extracción, producción y venta de recursos hidrocarburíferos de la provincia.

Que el Instituto Argentino del Petróleo y el Gas es el único proveedor de la bibliografía indicada.

Que la cotización de los Digestos de Hidrocarburos y Gas asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.400,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso d) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/2002 y Decreto Provincial N° 240/09.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establecen los Art. 15°, inc. i) y Art. 12 de la Ley Provincial N° 50 y conforme a lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 89/2010.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORIA

A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el gasto por la adquisición de los Digestos de Hidrocarburos y Gas, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.400,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar la contratación directa con el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

**ARTICULO 3°.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 2.3.5 del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 117/2010.-**

|                 |
|-----------------|
| TCP             |
| Confeccionó<br> |
| Controló<br>    |
| Corrigió<br>    |

C.P. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia